

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 27 de junio de 2013 por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria de las subvenciones destinadas a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de las personas trabajadoras autónomas y empleadores de las personas empleadas de hogar aprobada por Decreto 116/2012, de 29 de junio. (2013082361)

Mediante el Decreto 116/2012, de 29 de junio, (DOE núm. 129, de 29 de junio), se establecen bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de las personas trabajadoras autónomas y empleadores de las personas empleadas de hogar y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 7 del citado Decreto prevé que la concesión de este tipo de subvenciones se tramitará en régimen de concesión directa, mediante convocatoria abierta, en los términos establecidos en el Capítulo III del Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por tratarse de una subvención destinada a fomentar la creación de empleo, mediante la incorporación al mercado laboral de personas desempleadas. Estas circunstancias, las razones de carácter público y social que llevan aparejadas y la imposibilidad de establecer criterios objetivos para determinar un orden de prelación en la concesión de las subvenciones justifica el régimen de concesión directa.

Por su parte, el artículo 29.3 de la citada Ley 6/2011, de 23 de marzo, establece que las cuantías previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias, y el artículo 39.4 del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse para la tramitación presupuestaria de variaciones que pudieran producirse respecto a las aplicaciones presupuestarias o cuantías inicialmente previstas, para los casos de régimen de concesión directa con convocatoria abierta. Dicho procedimiento consiste esencialmente, en la modificación del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del Órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Según lo establecido en el punto 5 de la Disposición adicional primera, de dicho Decreto el importe total del crédito de la convocatoria para el Programa I "Ayudas al mantenimiento de la actividad de las personas trabajadoras autónomas" asciende a 200.000,00 €, con la siguiente distribución por aplicaciones.

**Ejercicio 2012**

100.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1440242A470 y al proyecto de gasto 200814006000300 "Ayudas a la creación de empleo", con fuente de financiación Comunidad Autónoma.

Ejercicio 2013

100.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1440242A470 y al proyecto de gasto 200814006000300 "Ayudas a la creación de empleo", con fuente de financiación Comunidad Autónoma.

Se ha procedido, en cumplimiento del procedimiento al que se hace referencia en el párrafo tercero, a ampliar el crédito consignado en el proyecto de gastos 200814006000300.073 "Ayudas a la creación de empleo", y aplicación presupuestaria 20131440 242A 470 00, y una vez informado favorablemente por la Intervención General, con fecha 14 de junio de 2013, procede identificar el presupuesto asignado a la convocatoria.

Por todo lo anterior, se informa públicamente de que:

Según lo establecido en el en el punto 5 de la Disposición adicional primera del Decreto 116/2012, de 29 de junio (DOE núm. 129, de 5 de julio), el importe total del crédito de la convocatoria quedaría fijado en 255.000,00 €, con la nueva distribución por aplicaciones, proyectos y ejercicios presupuestarios, que se detalla en tabla adjunta:

ANUALIDAD	FUENTE FINANCIACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO PRESUPUESTARIO	IMPORTE
2012	CA	14.40.242A.470	200814006000300.073	10.600,02
2013	CA	14.40.242A.470	200814006000300.073	244.399,98

Mérida, a 27 de junio de 2013. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ.

• • •

ANUNCIO de 4 de julio de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º SJ/04/13, en materia de industria. (2013082372)

Intentada sin efecto la notificación resolución al interesado Extremeñas de Esmaltes y Barnices, SL, relativo al expediente sancionador núm. SJ/04/13 (SA/001/12), se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra del mismo podría lesionar derechos e intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en el los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.